

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2021-00204-00

De conformidad con lo avizorado en precedencia, y evidenciando la aceptación del cargo del curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA OCHOA MARÍA LUZ OCHOA / MARÍA CONCEPCIÓN LUZ OCHOA (QEPD), expresado por el abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO, téngase en cuenta que este se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, sin contestarla ni proponer excepciones contra esta.

Por otro lado, evidenciando que aún no se han adelantado los trámites de notificación destinados al enteramiento de los herederos determinados de MARÍA OCHOA MARÍA LUZ OCHOA / MARÍA CONCEPCIÓN LUZ OCHOA (QEPD), los señores ADRIANA LUCERO TORRES OCHOA y RAMÓN ANTONIO TORRES OCHOA, se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de dicho trámite.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is stylized and somewhat illegible.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafo mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 55 del 3-may-2023

CARV